

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE JUSTICIA

8964 *REAL DECRETO 377/2002, de 19 de abril, por el que se indulta a don Moisés Moreno Herrera-Picazo.*

Visto el expediente de indulto de don Moisés Moreno Herrera-Picazo, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, incoado en virtud de exposición elevada al Gobierno al amparo de lo establecido en el artículo 4.º, apartado tercero, del Código Penal, por la Sección Octava de la Audiencia Provincial de Cádiz con sede en Jerez de la Frontera que, en sentencia de fecha 7 de junio de 2000 le condenó, como autor de un delito de lesiones, a la pena de tres años y un día de prisión, con las accesorias de inhabilitación especial para el derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 1998, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 19 de abril de 2002,

Vengo en conmutar a don Moisés Moreno Herrera-Picazo la pena privativa de libertad impuesta, por otra de un año de prisión, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de tres años, desde la publicación del presente Real Decreto.

Dado en Madrid a 19 de abril de 2002.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
ÁNGEL ACEBES PANIAGUA

8965 *REAL DECRETO 378/2002, de 19 de abril, por el que se indulta a doña María Teresa Hernando Valles.*

Visto el expediente de indulto de doña María Teresa Hernando Valles, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenada por la Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Málaga, en sentencia de fecha 26 de junio de 1998, como autora de un delito de hurto, a la pena de seis meses y un día de prisión, y de un delito continuado de falsedad en documento mercantil, en concurso ideal con otro continuado de estafa, a la pena de dos años, tres meses y un día de prisión, con las accesorias de inhabilitación especial para el derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 1996, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 19 de abril de 2002,

Vengo en conmutar a doña María Teresa Hernando Valles, las penas privativas de libertad impuestas, por otra de un año de prisión, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de tres años, desde la publicación del presente Real Decreto.

Dado en Madrid a 19 de abril de 2002.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
ÁNGEL ACEBES PANIAGUA

8966 *REAL DECRETO 379/2002, de 19 de abril, por el que se indulta a don Juan Francisco Mercadé Voltas.*

Visto el expediente de indulto de don Juan Francisco Mercadé Voltas, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por el Juzgado de lo Penal número 1 de Tarragona, en sentencia de fecha 31 de diciembre de 1999, como autor de un delito continuado de falsedad en documento mercantil en concurso medial con un delito continuado de estafa, a la pena de cuatro años, dos meses y un día de prisión menor y multa de 1.000.000 de pesetas, y una falta de amenazas, a la pena de cinco días de arresto menor, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos entre los años 1989 y 1991, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 19 de abril de 2002,

Vengo en conmutar a don Juan Francisco Mercadé Voltas las penas privativas de libertad impuestas, por otra de dos años de prisión, a condición de que abone las responsabilidades civiles fijadas en sentencia en el plazo que determine el Tribunal sentenciador y no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de cuatro años, desde la publicación del presente Real Decreto.

Dado en Madrid a 19 de abril de 2002.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
ÁNGEL ACEBES PANIAGUA

8967 *REAL DECRETO 380/2002, de 19 de abril, por el que se indulta a don Isidro Moreno Porras.*

Visto el expediente de indulto de don Isidro Moreno Porras, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por la Sección Tercera de la Audiencia Provincial de Málaga, en sentencia de fecha 4 de marzo de 1998, como autor de un delito contra la salud pública, a la pena de tres años y un día de prisión y multa de 1.500 pesetas, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 1997, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 19 de abril de 2002,

Vengo en conmutar a don Isidro Moreno Porras la pena privativa de libertad impuesta, por otra de dos años de prisión, a condición de que no abandone el tratamiento que tiene iniciado hasta alcanzar la total rehabilitación y no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de tres años, desde la publicación del presente Real Decreto.

Dado en Madrid a 19 de abril de 2002.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
ÁNGEL ACEBES PANIAGUA

8968 *REAL DECRETO 381/2002, de 19 de abril, por el que se indulta a doña Emilia Ruiz Palacios.*

Visto el expediente de indulto de doña Emilia Ruiz Palacios, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenada por